HECHOS RELEVANTES

Los siguientes hechos ocurrieron o fueron informados como esenciales o de interés a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las Bolsas de Valores e incorporados en la página web de SQM S.A.:

El 22 de Marzo del 2016, se informó al Directorio de SQM S.A. que Hernán Büchi B. y Wolf von Appen B. renunciarán a sus posiciones como directores de SQM S.A.; a partir del 25 de abril de 2016. Como resultado, se elegirá el Directorio completo en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas Anual, a celebrarse el 26 de abril de 2016.

El día 22 de Marzo del 2016, se informó que los Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM), reunidos en Sesión Ordinaria, acordaron por unanimidad, lo siguiente:

1. Modificar parcialmente la actual "Política de Dividendos Ejercicio Comercial año 2015 de SQM S.A." que fue informada a la Junta General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se realizó el día 24 de Abril del año 2015 con el propósito esencial de incorporar en dicha "Política" el pago de un dividendo eventual de US$150.000.000 –equivalente a la cantidad de US$0,56992 por acción- que se pagará con cargo a las utilidades acumuladas de SQM S.A. Dicho pago será sometido a consideración de la próxima Junta General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se realizará el día 26 de Abril de este año para que la misma resuelva al respecto y, de proceder, tal dividendo eventual se pagará además de y en conjunto con el dividendo definitivo mencionado en el numeral 2. Siguiente.

2. Recomendar a la próxima Junta General Anual Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. que reparta y pague, por concepto de dividendo definitivo, el 50% de la utilidad líquida distribuible obtenida por SQM S.A. durante el ejercicio comercial del año 2015 en conformidad con lo expuesto en la "Política de Dividendos Ejercicio Comercial año 2015 de SQM S.A.". En consecuencia y en la medida de que los Accionistas de SQM S.A. –reunidos en tal próxima Junta Anual que ocurrirá el día 26 de Abril de este año- acepten dicha recomendación, ésta pagará un dividendo definitivo de US$0,40496 por acción con motivo de la utilidad líquida distribuible obtenida durante el ejercicio comercial del año 2015. No Obstante, a dicho dividendo definitivo se le debe descontar la cantidad de US$0,31915 por acción que ya fue pagada por concepto de dividendo provisorio y el saldo, entonces, ascendente a US$0,08581 por acción pagado y distribuido en favor de los Accionistas de SQM S.A. que se encuentren inscritos en el Registro respectivo durante el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo.

   Las cantidades de US$0,56992 por acción –dividendo eventual- y de US$0,08581 por acción –dividendo definitivo- precedentemente individualizadas, de proceder, se pagarán en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del "Dólar Observado" o "Dólar EE.UU" que aparezca publicado en el Diario Oficial del día 26 de Abril del año 2016. Ello, en favor de los Accionistas que corresponda, en forma personal o por medio de sus representantes debidamente autorizados y a partir de las 9:00 horas del día Viernes 6 de Mayo de este año.

SQM
Los Militares 4290,
Las Condes, Santiago, Chile
Tel: (56 2) 2425 2000
www.sqm.com

El 28 de marzo de 2016, SQM S.A. se informó que la Sociedad firmó un acuerdo definitivo para participar en un negocio conjunto 50/50 con Lithium Americas Corp. ("Lithium Americas" o "LAC") para desarrollar el proyecto de litio Caucharí-Olaroz en Argentina. Este negocio conjunto entró en vigencia tras una contribución de capital de US$25 millones por parte de SQM S.A. a cambio de un 50% de participación accionaria en Minera Exar, una filial de propiedad absoluta de LAC. Este monto incluye US$15 millones para cubrir préstamos interempresa entre Minera Exar y LAC; los US$10 millones restantes se asignarán al desarrollo del proyecto. SQM S.A. y LAC esperan avanzar de inmediato un plan de trabajo e ingeniería, que contempla la actualización de un estudio de factibilidad definitivo basado en un estudio existente para Caucharí que Minera Exar llevó a cabo en 2012. El estudio actualizado evaluará la factibilidad económica de un proyecto con capacidad de producción nominal de aproximadamente 40.000 toneladas métricas por año de carbonato de litio equivalente. Según los resultados del estudio, el proyecto se llevaría a cabo en etapas.

Con fecha 1 de septiembre de 2016, SQM S.A. se informó que con fecha 31 de agosto de 2016, la Sociedad ha llegado a un acuerdo con la compañía australiana Elemental Minerals Limited ("EML") –la cual tiene dentro de sus principales activos, depósitos de potasio en la República del Congo- que le permitirá a la Sociedad suscribir un aumento de capital en dicha compañía por US$20 millones, equivalente al 17% de su propiedad. Este acuerdo le otorgará también a la Sociedad, derechos preferentes sobre aproximadamente el 20% de la producción total de potasio de ELM.

Por su parte, State General Reserve Fund of Oman y Summit Private Equity han alcanzado a su vez, acuerdos con ELM que le permitirán participar de la propiedad de ELM, mediante aumentos de capital por US$20 millones y US$10 millones, respectivamente.

Se espera que ELM cuente dentro de los próximos 2 años, con estudios de factibilidad definitivos para el desarrollo y posterior construcción de proyectos que permitan la explotación de potasio en la República del Congo.

Con fecha 7 de noviembre 2016, SQM S.A. se informó que el directorio de la Sociedad acordó modificar la política general de habitualidad en operaciones con partes relacionadas, aprobada en su sesión de fecha 28 de mayo de 2013, y asimismo aprobó un texto refundido de la misma, el cual se transcribe a continuación

Política de Habitualidad Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

1. Constituyen operaciones habituales entre (i) la Sociedad con sus sociedades filiales (las "Filiales") y coligadas (las "Coligadas"), (ii) Filiales, y (iii) Filiales y Coligadas:

   (a) La venta, comercialización, distribución y suministro a cualquier título, de materias primas, subproductos y productos;
   (b) La compraventa de concesiones mineras de exploración y de explotación en trámite o constituidas, de derechos de exploración de aguas subterráneas y de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas en trámite o constituidos;
   (c) El arriendo, comodato u otros contratos que no importen un título traslaticio de dominio, de inmuebles, concesiones mineras y derechos de agua;
   (d) La contratación de servicios de transporte de carga en general, de fletes marítimos y demás insumos necesarios para la operación de faenas productivas;
   (e) La compra, venta, arrendamiento y transferencia de concesiones y servidumbres, las concesiones marítimas, las concesiones de obras públicas y los derechos de aprovechamiento de aguas de cualquier naturaleza;

(f) La contratación de los servicios y la compra, venta y arriendo de los bienes necesarios para la operación y mantención de activos;

(g) La contratación y prestación de servicios de asesoría en materias relacionadas con la producción, distribución y venta de productos; la contratación y prestación de estudios de ingeniería, ambientales y de otras especialidades, para el estudio, desarrollo y construcción de operaciones mineras, así como todas las actividades que resulten necesarias para lo anterior;

(h) La contratación y el otorgamiento de asesorías en materias financieras, contables, administrativas, tributarias y legales;

(i) La contratación y prestación de servicios de administración financiera, servicios de infraestructura, servicios publicitarios, servicios informáticos, servicios gerenciales, seguros y otros de similar naturaleza;

(j) La compra y venta de divisas que sean necesarias o complementarias para desarrollar las actividades que sean propias de su giro y para operaciones de cobertura cambiaria;

(k) La realización de operaciones destinadas al financiamiento de inversiones, y para el financiamiento de capital de trabajo, ya sea mediante la contratación de créditos o a través de la colocación de instrumentos de deuda en los mercados nacionales o internacionales;

(l) La realización de aportes de capital y el otorgamiento de préstamos, créditos y financiamiento en general; y

(m) La realización de operaciones financieras, de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros estructurados.

2. Constituyen también operaciones habituales la venta, comercialización, agencia, distribución o suministro en sociedades filiales.

Con fecha 23 de noviembre del 2016, SQM S.A. informo que el directorio de la Sociedad acordó, en votación dividida, lo siguiente:

I. Pago de Dividendo Provisorio

Pagar un dividendo provisorio de US$ 225 millones, equivalente a US$ 0,85487 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2016. Dicha cantidad se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del Dólar Observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del 13 de diciembre de 2016.

El pago de este dividendo se efectuará en favor de los accionistas, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, a partir de las 9:00 horas del día 20 de diciembre de 2016. Tendrán derecho al dividendo antes indicado los señores accionistas que figuren inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad, con 5 días hábiles anteriores al 20 de diciembre de 2016.

II. Cambio de Política de Dividendos 2016

Cambiar la Política de Dividendos Ejercicio Comercial año 2016 informada en la junta ordinaria de accionistas el día 26 de abril de 2016 (la "Política de Dividendos"), sustituyéndola por la que se indica a continuación:

(i) Salvo el dividendo aprobado con esta fecha y que será pagado durante el último trimestre del 2016, no distribuir más dividendos provisorios durante el ejercicio 2016.

(ii) La cantidad restante de las utilidades líquidas del ejercicio 2016, de haberlas, será retenido y destinado al financiamiento de las operaciones propias o de uno o más de los proyectos de inversión de la Sociedad y sin perjuicio, todo ello, de la posible y futura capitalización del todo o parte del mismo o de su distribución como dividendo definitivo, según lo determine la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad.

(iii) La Política de Dividendos antes descrita corresponde a la intención o expectativa del directorio en relación con tal materia. En consecuencia, el cumplimiento de dicha Política de Dividendos queda necesariamente condicionada a las utilidades líquidas que en definitiva se obtengan y a los resultados que indiquen las proyecciones periódicas de la Sociedad.

En la medida que la Política de Dividendos sufra algún cambio sustancial, el directorio oportunamente comunicará e informará a sus accionistas acerca de tal situación con carácter de hecho esencial.